



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **NUGGET S.A.S.**, representada legalmente por **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, que dentro del expediente No. **KL9-14571**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de marzo de 2014--AUTO NUMERO: 001089. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **NUGGET S.A.S** identificada con Nit. 900.403.509-1 representada legalmente por **MARIA ZORAIDA GUTIERREZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.539.867, quien actúa a través de apoderada doctora **LAURA MARÍA FLOREZ PEREIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.265.076 y con T.P. número 136.196 del C.S.J., es titular del Contrato de Concesión **Nº KL9-14571** para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** de este departamento, suscrito el 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código: **KL9-14571**, a fin de que:

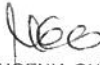
- En virtud de los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a **treinta (30) días**, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, El PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, so pena de imponer la respectiva multa.---
- Presente los Formatos Básicos Semestral y anual de 2011, 2012 y 2013, para que sean aportados en un término no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de imponer multa.-----
- Aporte el recibo de pago de la prima de la póliza minero ambiental, acorde con lo indicado en la parte motiva del presente auto, a fin de impartir la respectiva aprobación.-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Impartir aprobación al tercer pago efectuado por concepto de canon superficiario.--**ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado** del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expresado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente, al titular o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015